

D^{no} Juan Manuel Serrano = D^{no} Juan Cobarr = D^{no} Juan Cozel
 ran = D^{no} Joseph Blanes = D^{no} Jph. fernandez de Lina = D^{no}
 Antonio fontes, = D^{no} Bernardo la Branca = D^{no} Antonio
 fontes Par; = D^{no} fran^{co} fontes = D^{no} Joseph Garcia Berdu
 D^{no} fran^{co} Riquelme = D^{no} Antonio Lucas = D^{no} Alfonso de
 Robles, = D^{na} Maria Par = D^{no} Domingo Ferrer = D^{no} fran^{co}
 Salban = D^{no} Jph. Tomeno = D^{na} Theresa Ferrero, y D^{no}
 Luis Pines Lopez todos vecinos de esta D^{na} Ciudad y he

redador en esta d^{ha} buenta; y Alcaide Justicia y resim^{to}
 de esta Villa de Logron por la d^{ha} parte de Aguas que goza de
 base de este heredamiento; y para que tenga efecto lo determinado por
 dho Acuerdo, y Mandado por dhas R. Executivas de despacho
 de presente para M. y Mercedes aguienes de parte de Du May,
 Cortes y Alguacil, y el amia publica, que siendo les presentada
 por el conductor intepedir por el ni otro modo alguno el
 manden sea y cumpla y en su obreancia y cumplimiento
 mandan se litan a los nominados en el para el efecto que
 menciona, apereciendoles que a los que no concurran al
 acto de dho puntamento q^{ral}, en el dia citado les para a el
 perjuicio que haia lugar por dho, lo que en dho punta por lo q^{ral}
 a ella asistan se exhibere y determinare, y que fhas dhas, Citacion
 mandaran asimismo que originales con es demis de pacho
 se le devuelva adho conductor para que le traiga y presente
 ante el para el progreso de dho puntam^{to}, que en lo asi man
 dar M. y Mercedes, hacer y cumplir Administracion
 Justicia, y lo que lo mismo se p^{re}, que lo suio sea ella
 mediante. fho en la Villa de Molina a treinta dias
 del mes de Abril mill setecientos sesenta y quatro
 años =

Simon Henaris
 por Mand. de su Mer.

Diego Linares de Leon

Cumplim^{to} En la Ciudad de Murcia a once de Mayo mill

